



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0211-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 02 de Junio del 2021

### VISTO:

El Informe Legal N° 298-2021-MPH-GAJ-LAAO, de fecha 01 de Junio del 2021, Carta N° 596-2021-MPH-OPPP-GIUR/G, de fecha 18 de mayo del 2021, la Carta N° 055-2021-MPH-GIUR-EACHR/OSLO/J, de fecha 13 de mayo del 2021, Informe N° 08-2021-MPH-GIUR-OSLO/ING.I, de fecha 13 de mayo del 2021, la Carta N° 0132-2021-MPH-GM-GDS, de fecha 04 de marzo del 2021, el Informe N° 015-2021-MPH-GM-GDSE/ODE-DGP, de fecha 02 de marzo del 2021, Informe N° 04-2021-MPH-GM-GDS/ODE-MASP, de fecha 02 de marzo del 2021, Carta N° 128-2021-MPH-OPPP-GIUR/G, de fecha 15 de febrero del 2021, Carta N° 015-2021-MPH-GIUR-EACHR/OSLO/J, de fecha 09 de febrero del 2021, Carta N° 053-2021-MPH-GM-GDSE, de fecha 28 de enero del 2021, Informe N° 02-2021-MPH-GM-GDS/ODE-MASP, de fecha 27 de enero del 2021, documentos relativos a la **Aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "Mejoramiento de la calidad de prestación de los servicios de Apoyo a la cadena productiva de Palto y Granadilla en los productos de los distritos de Carmen de la Frontera, Huancabamba, Sondor, Sondorillo, San Miguel de El Falque y Canchaque de la Provincia de Huancabamba-Piura"**, CODIGO SNIP N° 251280 CUI N° 2177900,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo,

Que, con Informe N° 02-2021-MPH-GM-GDS/ODE-MASP, de fecha 27 de enero del 2021, la encargada de la Liquidación de Proyectos Productivos, remite la liquidación del Proyecto: **"Mejoramiento de la calidad de prestación de los servicios de Apoyo a la cadena productiva de Palto y Granadilla en los productos de los distritos de Carmen de la Frontera, Huancabamba, Sondor, Sondorillo, San Miguel de El Falque y Canchaque de la Provincia de Huancabamba-Piura"**, CODIGO SNIP N° 251280 CUI N° 2177900, 05 tomos, a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico,

Que, con Carta N° 053-2021-MPH-GM-GDSE, de fecha 28 de enero del 2021, se trasladan los actuados a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, y recomienda que dicha documentación deberá ser remitida la Unidad Ejecutora de Inversiones, para el cierre del proyecto en los aplicativos del MEF-Formato N° 09,

Que, con Informe N° 002-2021-MPH-GIUR-OSLO/J.B.T, de fecha 05 de febrero del 2021, el Ing. Justino Bermeo Torres, hace llegar las siguientes observaciones:

- Que se adjunten los comprobantes de pago que faltan y todos los archivadores,

Que, con Carta N° 015-2021-MPH-GIUR-EACHR/OSLO/J, de fecha 09 de febrero del 2021, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, alcanza y reitera las observaciones,

Que, con Carta N° 128-2021-MPH-OPPP-GIUR/G, de fecha 15 de febrero del 2021, se notifica a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, para que se subsanen las observaciones advertidas por el la Oficina de Liquidación,

Que, con Informe N° 04-2021-MPH-GM-GDS/ODE-MASP, de fecha 02 de marzo del 2021, la encargada de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto **"Mejoramiento de la calidad de prestación de los servicios de Apoyo a la cadena productiva de Palto y Granadilla en los productos de los distritos de Carmen de la**



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0211-2021-MPH/ALC

(Pag. 02)

Frontera, Huancabamba, Sondor, Sondorillo, San Miguel de El Faique y Canchaque de la Provincia de Huancabamba-Piura", CODIGO SNIP N° 251280 CUI N° 2177900, alcanza el levantamiento de observaciones a la Liquidación Técnica – Financiera, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	TOMO I	TOMO II	TOMO III	TOMO IV	TOMO V	TOMO VI	TOMO VII
Liquidación Técnica Financiera	01-472						
Expediente Técnico	01-483						
Comprobantes de Pago año 2013	01-538	539-1071	1072-1609	1610-2133	2134-2364		
Comprobantes de Pago año 2014	01-532	533-915	916-1473	1474-2054	2055-2609		
Comprobantes de Pago año 2015	01-558	559-1252				2010-3109	3110-3614
Comprobantes de Pago año 2016	01-96						
Cuaderno de Obra	1						

Que, con Informe N° 015-2021-MPH-GM-GDSE/ODE-DGP, de fecha 02 de marzo del 2021 remite el levantamiento de observaciones para que se apruebe la liquidación en concordancia con el Informe Final,

Que, con Carta N° 0132-2021-MPH-GM-GDS, de fecha 04 de marzo del 2021, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, remite toda la documentación sustentada y firmada por la Liquidadora, a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural,

Que, con Informe N° 008-2021-MPH-GIUR-OSLO/ING.I, de fecha 13 de mayo del 2021, el Ing. Justino Bermeo Torres, remite la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "Mejoramiento de la calidad de prestación de los servicios de Apoyo a la cadena productiva de Palto y Granadilla en los productos de los distritos de Carmen de la Frontera, Huancabamba, Sondor, Sondorillo, San Miguel de El Faique y Canchaque de la Provincia de Huancabamba-Piura", CODIGO SNIP N° 251280 CUI N° 2177900,

Que, según los documentos del Visto, la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural solicita la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto antes mencionado, y con el Informe Legal N° 298-2021-MPH-GAJ-LAAO, de fecha 01 de Junio del 2021, donde declara PROCEDENTE LA APROBACION DE LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DEL Proyecto: "Mejoramiento de la calidad de prestación de los servicios de Apoyo a la cadena productiva de Palto y Granadilla en los productos de los distritos de Carmen de la Frontera, Huancabamba, Sondor, Sondorillo, San Miguel de El Faique y Canchaque de la Provincia de Huancabamba-Piura", CODIGO SNIP N° 251280 CUI N° 2177900,

Estando, a lo expuesto de conformidad con lo opinado por la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto: "Mejoramiento de la calidad de prestación de los servicios de Apoyo a la cadena productiva de Palto y Granadilla en los productos de los distritos de Carmen de la Frontera, Huancabamba, Sondor, Sondorillo, San Miguel de El Faique y Canchaque de la Provincia de Huancabamba-Piura", CODIGO SNIP N° 251280 CUI N° 2177900.

MONTO EJECUTADO TOTAL : S/. 1'103,993.99 nuevos soles

Porcentaje de Ejecución Total: 64.48 %

JR. GENERAL MEDINA N° 110 - HUANCABAMBA



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0211-2021-MPI/ALC.

(Pag. 03)

Plazo de Ejecución Programado: 720 días calendarios (dos años)  
 Fecha de entrega de terreno: no existen evidencias de dichos actos  
 Fecha de Inicio: julio del 2013- no existe acta  
 Fecha de culminación programada: diciembre del 2016 no existe acta  
 Ampliación de Plazo: no se han gestionado  
 Fecha de Culminación: diciembre 2016

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de OPMI (Oficina de Programación Multianual de Inversiones), realizar el Registro y Cierre definitivo de la Liquidación del Proyecto: "Mejoramiento de la calidad de prestación de los servicios de Apoyo a la cadena productiva de Palto y Granadilla en los productos de los distritos de Carmen de la Frontera, Huancabamba, Sondor, Sondorillo, San Miguel de El Faique y Canchaque de la Provincia de Huancabamba-Piura", CODIGO SNIP N° 251280 CUI N° 2177900.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración, realizar la Rebaja Contable de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como las Oficinas para su conocimiento y cumplimiento.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

REGION PIURA  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
 FRANCISCO GARDUÑO LEÓN  
 ALCALDE (R)

- ✓ C. c.
- ✓ GM
- ✓ G. ADM.
- ✓ GIUR
- ✓ GAJ
- ✓ GPYP
- ✓ Of. Tesorería
- ✓ Of. Logística
- ✓ GDSE
- ✓ OPMI
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)
- ✓ PRL/PRG.

